



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Junio del 2025

VISTO: El MEMORÁNDUM N° 487-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de junio del 2025; Resolución Directoral N° 508-2022-SAD-UE 405/RED DE SALUD PUNO e fecha 12 de diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 508-2022-SAD-UE 405/RED DE SALUD PUNO e fecha 12 de diciembre del 2024, se conformó la Comisión Evaluadora para Cobertura de Plazas por Suplencia Temporal modalidad de Reemplazo en Plazas Orgánicas (D.L.276) en el ámbito de la Red de Salud Puno;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 en su artículo 8 inciso c) establece que la contratación para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público,... En caso de los reemplazos por cese, del personal,... deberá tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por los concurso público de mérito, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que cuente con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado,... se efectúa obligatoriamente mediante concurso. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, precisa en su artículo 5° del Capítulo III, que el acceso al empleo público, sea cual fuera el Régimen laboral al que pertenezca (276, 728, 1057), de forma obligatoria que el acceso al empleo público, se realiza mediante concurso público y abierto basado en méritos y capacidad en un régimen de igualdad de oportunidades. Es decir que es obligatorio para el ingreso, cumplir con el proceso de convocatoria y todas las etapas de evaluación exigidas, así se trate de un caso de suplencia;

Que, visto las necesidades de Recursos Humanos en los diferentes Establecimientos de Salud y Servicios del ámbito de la Red de Salud Puno, quienes efectúan constantes requerimientos de personal sobre todo cuando estos solicitan licencias por diferentes motivos solicitando la contratación por suplencia por el periodo que dure la misma, y siendo el objeto efectuar un óptimo proceso técnico de selección de Recursos Humanos, en función de su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos a convocar en el presente concurso, el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORÁNDUM N° 487-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 06 de junio del 2025, dispone la reconfirmación de la Resolución Directoral N° 508-2022-SAD-UE 405/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de diciembre del 2024, con la cual se conformó la Comisión Evaluadora para la cobertura de Plazas por Suplencia Temporal, modalidad de reemplazo en plazas orgánicas (D.L.276), en el ámbito de la Red de Salud Puno;

De, conformidad con la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial



[Firma]
CIC. Mariana Franco Zúñiga
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
RED DE SALUD PUNO

[Firma]
Abg. MARCO A. ALDOS APODAMAYTA
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 12 de Junio del 2025

N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo dispuesto por el Director de la Red de Salud Puno a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Art. 1°.- RECONFORMAR; la Comisión Evaluadora para la Cobertura de Plazas por Suplencia Temporal modalidad de Reemplazo en Plazas Orgánicas (D.L. 276) en el ámbito de la Red de Salud Puno, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|------------|
| • JEFE DE LA OFICINA DE SALUD DE LAS PERSONAS | PRESIDENTE |
| • JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS | SECRETARIO |
| • JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO | MIEMBRO |

Artículo 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



[Firma]
M.S. C. Mariana Franco Zúñiga
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
C.M.P. 87388